NORMAS AULA MATINAL

(Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.)

Queridas familias:

Desde nuestro Centro ofrecemos servicios complementarios que puedan ayudaros a conciliar vuestra vida laboral y familiar: **aula matinal y comedor.** Dichos servicios están planteados como una actividad educativa de carácter voluntario, no obligatoria y no discriminatoria.

Os informamos sobre las **normas de funcionamiento del aula matinal** para este curso:

1. El alumnado de educación infantil y primaria que asista al **servicio del aula matinal** realizará actividades lúdico educativas, de **lunes a viernes de 7:30 a 8:50 horas.**
2. La monitora encargada posee la titulación requerida para poder ejercer dicho servicio complementario.
3. Comienza a funcionar desde el primer día de clase (septiembre) y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
4. Antes de incorporarse al servicio, es necesario realizar la inscripción en el Centro Educativo. Cuando una familia quiera dar de alta en el aula matinal a su hijo o a su hija podrá hacerlo en cualquier momento en la secretaría del Centro.
5. Las tarifas serán abonadas por mes completo, días previamente fijados o días sueltos. Las mensualidades y los días previamente fijados se abonarán mediante domiciliación bancaria los primeros cinco días del mes correspondiente, en el número de cuenta facilitado al realizar la inscripción. Los días sueltos, se abonarán mediante domiciliación bancaria los primeros cinco días del mes vencido, en el número de cuenta facilitado al realizar la inscripción.
6. En el supuesto de impago de cuotas, se procederá a la no continuidad del servicio.
7. No hay descuentos en la mensualidad en vacaciones o festivos. (Puentes, Navidad, Semana Santa…)
8. Cuando la familia quiera dar de baja del aula matinal a su hijo o a su hija lo comunicará a secretaría mediante correo electrónico como muy tarde la última semana del mes vigente.
9. Los materiales deberán ser respetados y cuidados, evitando el deterioro malintencionado.
10. El alumnado que asista a los servicios complementarios se regirá bajo las normas establecidas en nuestro Plan de Convivencia y nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento de Centro.